MUNICIPALIDAD DE YHÚ

R.U.C. Nº 80025022 – 2

Yhú – Caaguazú – Paraguay

Resolución No. 487/11

POR LA QUE SE ADJUDICA A CONSTRUCCIONES TA'I EL SERVICIOS DE CONSTRUCCION PUENTES S/ARROYO SINFORIANO BOGARIN DEL DISTRITO DE YHU.----------

Yhú, 25 de Abril de 2.011.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la institución, según nota de fecha 23 de Julio de 2.010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recomendación de la UOC la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION PUENTES S/ARROYO SINFORIANO BOGARIN DEL DISTRITO DE YHU", *se presentaron las siguientes ofertas:*

EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	75.596.161.-
CONSTRUCCIONES TA'I	75.296.629.-
JOSE LUIS OJEDA ROMERO	75.711.681.-

Que, El comité considera que el Oferente **CONSTRUCCIONES TA´I** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la convocante por lo que recomienda su adjudicación para la presente Contratación Directa, por el monto total de **Gs. 75.296.629.- (guaraníes setenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve),** según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a **CONSTRUCCIONES TA´I DE ANASTACIO VICENTE MENDOZA REY – RUC 1.405.340-3**, EL SERVICIOS DE CONSTRUCCION PUENTES S/ARROYO SINFORIANO BOGARIN DEL DISTRITO DE YHU, por un valor de **Gs. 75.296.629.- (guaraníes setenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve).**----------

Art. 2º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LIC. CELSO ROBERTTI DUARTE
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YHU * SECRETARIA GENERAL *

DR. ARTURO REY JARA ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YHU * INTENDENCIA *